



**ADENDA No. 1**  
**PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2024**

Cota Cundinamarca, 28 de junio de 2024

**OBJETO:** “SELECCIONAR LA(S) ASEGURADORA(S) CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, DE SUS BIENES Y LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.

La presente adenda se expide en virtud de las observaciones presentadas por los interesados y con base a las respuestas dadas por el comité evaluador:

**PRIMERA: se modifica** el numeral 3.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO de la Invitación y el cronograma publicado en el portal web de la Entidad en el enlace del proceso, a donde se remite al interesado.

**SEGUNDA: se modifica** el numeral 6.6. FORMA DE PAGO de la Invitación, a donde se remite al interesado.

**TERCERA: se modifica** el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES conforme las condiciones actualmente contratadas, a donde se remite al interesado.

**CUARTA: se modifica** el OBJETO DEL SEGURO contenido en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

**QUINTA: se modifica** la MODALIDAD DE COBERTURA contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

**SEXTA: se modifica** la cláusula NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

**SÉPTIMA: se modifica** la cláusula HURTO CALIFICADO, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

**OCTAVA: se modifica** la cláusula HURTO SIMPLE, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



**ADENDA No. 1**  
**PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2024**

**NOVENA:** se elimina la cobertura DESAPARICIONES MISTERIOSAS, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

**DÉCIMA:** se modifica la cobertura GASTOS PARA LA ADECUACIÓN DE SUELOS Y TERRENOS contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

**DÉCIMA PRIMERA:** se modifica la cobertura GASTOS EXTRAORDINARIOS, AMPARO PARA BIENES FUERA DE EDIFICIOS Y/O A LA INTEMPERIE, TABLA DE DEMÉRITO QUE OPERA EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES (DAÑO INTERNO), ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES, EQUIPOS DE REEMPLAZO TEMPORAL, AMPARO AUTOMÁTICO PARA BIENES EN FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL y DAÑOS A CAUSA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** se modifica la cobertura GASTOS EXTRAORDINARIOS, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

**DÉCIMA TERCERA:** se modifica la cobertura AMPARO PARA BIENES FUERA DE EDIFICIOS Y/O A LA INTEMPERIE, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

**DÉCIMA CUARTA:** se modifica la TABLA DE DEMÉRITO QUE OPERA EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES (DAÑO INTERNO), contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

**DÉCIMA QUINTA:** se modifica la cobertura ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

**DÉCIMA SEXTA:** se modifica la cobertura EQUIPOS DE REEMPLAZO TEMPORAL, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** se modifica la cobertura AMPARO AUTOMÁTICO PARA BIENES EN FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



**ADENDA No. 1**  
**PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2024**

**DÉCIMA OCTAVA:** se modifica la cobertura DAÑOS A CAUSA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

**DÉCIMA NOVENA:** se modifica el FORMATO No. 9 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

**VIGÉSIMA:** se traslada la cláusula CONDICIONES DE RENOVACIÓN Y/O PRORROGA DE LA PÓLIZA al FORMATO No. 9 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES para que el interesado de conformidad con sus políticas internas de suscripción indique si puede otorgarla y acceder al puntaje allí establecido, a donde se remite al interesado.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** se modifica el FORMATO No. 9 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** se modifica FORMATO No. 10 EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.

**VIGÉSIMA TERCERA:** se modifica la cláusula FALTANTES DE INVENTARIOS, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza MANEJO GLOBAL, a donde se remite al interesado.

**VIGÉSIMA CUARTA:** se modifica la cláusula COBERTURA DE PÉRDIDA DE LLAVES, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza AUTOMÓVILES, a donde se remite al interesado.

**VIGÉSIMA QUINTA:** se elimina la cláusula ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 50% DEL VALOR ASEGURADO CONTRATADO, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS CONVENCIONADOS - SINATRALIC, a donde se remite al interesado.

**VIGÉSIMA SEXTA:** se modifica el numeral 9.4. SISTEMA DE COBRO DE LA PRIMA, contenido en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS CONVENCIONADOS - SINATRALIC, a donde se remite al interesado.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA:** se modifica en numeral 9.8. DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE SINIESTROS contenido en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS CONVENCIONADOS - SINATRALIC, a donde se remite al interesado.

**VIGÉSIMA OCTAVA:** se elimina la cláusula ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 50% DEL VALOR ASEGURADO CONTRATADO, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



**ADENDA No. 1**  
**PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2024**

OBLIGATORIAS de la póliza VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS CONVENCIONADOS - SINTROELICUN, a donde se remite al interesado.

**VIGÉSIMA NOVENA:** se modifica el numeral 10.4. SISTEMA DE COBRO DE LA PRIMA, contenido en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS CONVENCIONADOS - SINTROELICUN, a donde se remite al interesado.

**TRIGÉSIMA:** se modifica en numeral 10.8. DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE SINIESTROS contenido en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS CONVENCIONADOS - SINTROELICUN, a donde se remite al interesado.

**TRIGÉSIMA PRIMERA:** se modifica el numeral 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de la Invitación, a donde se remite al interesado.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA:** se modifica el numeral 6.5. VALOR DEL CONTRATO de la Invitación, a donde se remite al interesado.

**TRIGÉSIMA TERCERA:** se modifica el numeral 6.6. FORMA DE PAGO de la Invitación, a donde se remite al interesado.

**TRIGÉSIMA CUARTA:** se modifica el numeral 8.1. ADJUDICACIÓN de la Invitación, a donde se remite al interesado.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

(ORIGINAL FIRMADO)

**JAVIER FERNANDO RUBIANO ESPINOSA**  
Gerente General

(ORIGINAL FIRMADO)

**Vo Bo. CARLOS ANDRES ROJAS RIVERA**  
Subgerente Administrativo

(ORIGINAL FIRMADO)

**Vo Bo. CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO**  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



ADENDA No. 1  
PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2024

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
Nit 899. 999. 084 - 8 PXB (601) 2377777  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
atencionalcliente@elc.com.co  
www.elc.gov.co



Gobernación de  
**Cundinamarca**

